



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 11 de Mayo de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 6/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 10/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1605 que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1605

ARTICULO 1°.- Decláranse prescindibles y en consecuencia desaféctanse del Dominio Público Municipal a las calles ubicadas en el Paraje Bahía de los Lobos, Circunscripción VII - Sección B, para proceder a su venta según la Ordenanza N° 1242/88 y a las disposiciones concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que a continuación se indican:

- a) Calle en medio de las manzanas 60 a) - 60 b) - 61 a) - 61 c) - 70 a) - 70 c) y 69 y que limita al N.O. con las manzanas 60 a) - 60 b) y 69 - al S.O. con las manzanas 61 a) - 61 c) - 70 a) y 70 c).-
- b) Calle en medio de las manzanas 60 a) - 60 b) y 61 c) - 61 a) y que limita al N.E. con las manzanas 60 a) y 61 a) y al S.E. con las manzanas 60 b) y 61 c).
- c) Calle en medio de las manzanas 60 b) - 69 - 61 c) y 70 a) y que limita al N.E. con las manzanas 60 b) y 61 y al S.E. con las manzanas 69 y - 70 a).
- d) Calle en medio de las manzanas 70 a) y 70 c) y que limitan al N.E. con la manzana 70 a) y al S.E. con 70 c).
- e) Calle en medio de la manzana 70 c) y de la parcela Lote 1 Atalaya - y que limita al N.E. con la manzana 70 c) y al S.E. con la parcela - Lote 1, la Atalaya, según croquis s/p 62-101-71.-

ARTICULO 2°.- La desafectación esta condicionada a que el peticionante - cumplimente los siguientes requisitos:

- a) Retrotramiento del parcelamiento: Se deberá unificar el parcelamiento existente en las manzanas 60 a) - 60 b) - 61 a) - 61 c) - 69 - 70 a) - y 70 c).-
- b) Acredite el dominio de la totalidad de las parcelas que limitan con - las calles que se desean desafectar.
- c) Confeccione el plano de mensura de las calles a adquirir, propiedad de la Municipalidad de Lobos.

ARTICULO 3°.- El plazo de presentación de la documentación solicitada será



M. O. A.
MAURICIO OSCAR HE
Secretario H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- El no cumplimiento de la presentación de la documentación -
----- solicitada en el Artículo 2°, en el plazo antes establecido
determinará la nulidad de la presente, siendo facultad de este Honorable
Concejo Deliberante disponer la ampliación del plazo acordado.-


ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

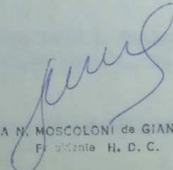
FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

AMC/GR.